

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00658-00 que se encuentra pendiente de autorizar entrega de título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1164

Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023

| | |
|------------|--|
| DEMANDANTE | CAROLINA MORENO GAITAN C.C. 40.373.454 |
| DEMANDADO | COLPENSIONES NIT 9003360047 Y PORVENIR S.A. NIT 80014433 PROTECCION S.A. NIT 8001381881 |
| RADICACION | 76001310500320190065800 |

Visto el informe de secretaria que antecede, el despacho procede a revisar las planillas del banco agrario encontrado los siguientes depósitos judiciales a favor de la parte demandante:

| Consignante | N° título | Fecha | Valor |
|-----------------|-----------------|------------|-------------|
| PROTECCION S.A. | 469030002799742 | 13/07/2022 | \$3.000.000 |
| PORVENIR S.A. | 469030002823218 | 16/09/2022 | \$3.000.000 |
| COLPENSIONES | 469030002828506 | 28/09/2022 | \$1.000.000 |

Depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 del índice digital 01 del expediente.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030002799742 de fecha 13/07/2022 por valor de \$3.000.000, depósito judicial N° 469030002823218 de fecha 16/09/2022 por valor de \$3.000.000, y depósito judicial N° 469030002828506 de fecha 28/09/2022 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. MANUEL LATORRE NARVAEZ identificado con la C.C. No. 6.254.380 y T.P. No. 229.739 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-658

